



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-43071647-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: REG - EX-2018-58570892- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-788-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 39/41 del IF-2018-58628052-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1047/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 13:47:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 13:47:06 -03:00

ACTA DE COPAR CCT 1058/09"E"

En la Ciudad de San Luis, a los 12 días del mes de Mayo de 2018 se encuentran reunidas, por el sector empresario las firmas **Slots Machines S.A.**, representada por el Señor Juan Marcelo Francisco ALTIERI, en su carácter de Presidente, **Mercedes 2000 S.A.**, representada por la Señora Dolores Ester LOPEZ en su carácter de Presidente y **Necochea Entretenimientos S.A.**, representada por el Sr. Jorge Gastón LAFFUE, en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado de la Dra. ANA MARIA COZZA y por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, –en adelante **-ALEARA-** el Señor Ariel FASSIONE, en su carácter de Secretario Gremial conjuntamente con la Señorita SANDRA WEBER, en su carácter de Secretaria de la Mujer, miembro de Comisión Directiva, con el patrocinio letrado de la Dra. LUCIANA AMBROSIO, quienes se reúnen conformando la COPAR prevista en el artículo 6° del CCT vigente.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se reúnen con el fin de dar inicio al tratamiento de la pauta salarial 2018. En tal sentido, y luego de un prolongado debate, las partes acuerdan.

PRIMERO: A partir del mes de Mayo del año en curso las empresas otorgarán un incremento de 10% (diez por ciento) de naturaleza no remunerativa, calculado sobre las escalas salariales vigentes al 1° de mayo del 2018. Dicha mejora comenzará a percibirse a partir del mes de mayo de 2018 y pasará a ser de naturaleza remunerativa, sin incorporar al sueldo básico, de todas las categorías laborales previstas en el CCT vigente a partir del mes de Agosto de 2018.

SEGUNDO: A partir del mes de Agosto del corriente año las empresas otorgarán un incremento del 5% (cinco por ciento) de naturaleza remunerativa sin incorporar al sueldo básico, calculado sobre las escalas salariales vigentes al 1 de mayo de 2018.

TERCERO: A partir del mes de Setiembre del corriente año las empresas otorgarán un incremento del 5% (cinco por ciento) de naturaleza remunerativa sin incorporar al sueldo básico, calculado sobre las escalas salariales vigentes al 1 de mayo de 2018.

CUARTO: Los incrementos precedentes (20%) pasarán a conformar el salario básico de todas las categorías laborales previstas en el CCT vigente a partir del mes de mayo de 2019.

QUINTO: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas acordadas en los puntos Primero, Segundo y Tercero, las Empresas la tomarán como base de cálculo a los fines de liquidar y abonar el SAC.

ANA MARIA COZZA
ABOGADA
C.B.J.N. 111 - F. 980
C.A.S. 111 - F. 187
CUIT 27-19277915-6

NECOCHEA
ENTRETENIMIENTOS S.A.
JORGE GASTON LAFFUE
PRESIDENTE

IF 2018-58628052-MERCADO SIZEMPS S.A.
SLOTS MACHINES S.A.
JUAN ALTIERI
PRESIDENTE
LORENS E. LOPEZ
PRESIDENTE

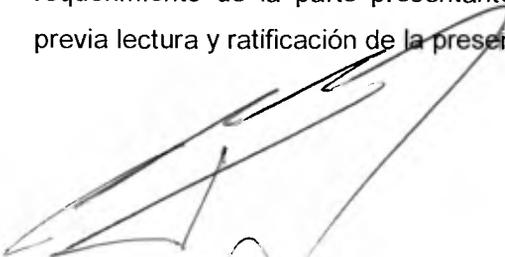
SANDRA ELIZABETH WEBER
Secretaria de la Mujer
ALEARA

Luciana M. Ambrosio,
ABOGADA
Tº 83 Fº 366 CPACF
Tº VII Fº 223 CADUM

en forma mensual y teniendo en cuenta los días cumplidos por el Colaborador en las distintas funciones asignadas.

Las decisiones objeto de esta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente la presente reunión de la CoPar, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar dicha acta como acta complementaria del CCT 1058/09"E" y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

REPRESENTANTES
SINDICALES


SANDRA ELIZABETH WEBER
Secretaria de la Mujer
ALEARA


Luciana M. Ambrosio
ABOGADA
Tº 83 Fº 366 CPACF
Tº VII Fº 222 CADJM

REPRESENTANTES


EMPRESARIOS
MACHINE S.A.
AN ALTIERI
PRESIDENTE


NECOGHEA
ENTRETENIMIENTOS S.A.
JORGE GASTON LAFFUE
PRESIDENTE


MERCEDES 2000 S.A.
DOLORES E. LOPEZ
PRESIDENTE


ANA MARIA COZZA
ABOGADA
C.A. SINDICATO DE TRABAJADORES
C.U.I.T. 27-114477913-2

IF-2018-58628052-APN-DGDMT#MPYT

ACUERDO SALARIAL 2018

CATEGORIA	BASICO	ACUERDO NO REMUNERATIVO 10 %	ACUERDO REMUNERATIVO NO AL BASICO 15 %	ACUERDO REMUNERATIVO NO AL BASICO 20 %	AUMENTO 10% QUE SE AGREGA AL BASICO	BASICO	BASICO
PERIODO	MAYO 2018	DE MAYO A JULIO 2018	AGOSTO 2018	DE SEPTIEMBRE 2018 A ABRIL 2019	ENERO 2019	ENERO 2019	MAYO 2019

CATEGORIAS COMUNES

ENCARGADO	25.207,09	2.520,71	3.781,06	5.041,42	2.520,71	27.727,80	32.769,22
SUB-ENCARGADO	23.728,95	2.372,90	3.559,34	4.745,79	2.372,90	26.101,85	30.847,64
APRENDIZ	13.139,23	1.313,92	1.970,86	2.627,85	1.313,92	14.453,15	17.081,00

RAMA ADMINISTRATIVA

PROMOTOR	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
AUXILIAR	15.278,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
ADMINISTRATIVO - C	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
ADMINISTRATIVO - B	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44
ADMINISTRATIVO - A	22.152,04	2.215,20	3.322,81	4.430,41	2.215,20	24.367,24	28.797,65
TESORERO - C	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
TESORERO - B	22.152,04	2.215,20	3.322,81	4.430,41	2.215,20	24.367,24	28.797,65
TESORERO - A	23.050,98	2.305,10	3.457,65	4.610,20	2.305,10	25.356,08	29.966,28

RAMA COMERCIAL (TRAGAMONEDAS)

ASISTENTE	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
ASISTENTE CALIFICADO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
RECAUDADOR	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
ASISTENTE ENCARGADO	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44

RAMA COMERCIAL (CASINO)

AYTE DE JUEGO	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
CROUPIER	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
TESORERO DE FICHAS	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44
INSPECTOR	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44

AREA LIMPIEZA

PEON DE LIMPIEZA	13.750,24	1.375,02	2.062,54	2.750,05	1.375,02	15.125,26	17.875,31
OFICIAL DE LIMPIEZA	16.805,29	1.680,53	2.520,79	3.361,06	1.680,53	16.485,82	21.646,88
SUPERVISOR DE LIMPIEZA	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44

AREA MANTENIMIENTO

ASISTENTE	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
TECNICO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
TECNICO ESPECIALIZADO	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44
CONDUCTOR	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
CONDUCTOR CALIFICADO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22

AREA TECNICA Y/O SISTEMAS

ASISTENTE	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
TECNICO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
TECNICO ESPECIALIZADO	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44

SEGURIDAD

GUARDACOCHES	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
VIGILADOR	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	1.527,69	16.804,61	19.859,99
VIGILADOR CALIFICADO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44
OPERADOR CCTV	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	1.756,86	19.325,49	22.839,22
OPERADOR CALIFICADO CCTV	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	1.986,03	21.846,37	25.818,44
OPERADOR PRINCIPAL CCTV	22.152,04	2.215,20	3.322,81	4.430,41	2.215,20	24.367,24	28.797,65

SANDRA ELIZABETH WEBER
 Subdirectora de la Mujer
 ALEANA

LUCIANA W. ABOGADA
 Tº 83 366 CPADP
 Tº VII 223 CADSM

ANA MARIA
 Tº 83 366 CPADP
 Tº VII 223 CADSM

MERCEDES 2000 S.A. PRESIDENTE
 DOLORES E. LOPEZ PRESIDENTE
 JUAN ALTIERI PRESIDENTE
 GEORGE GASTON LAFFUE PRESIDENTE

IF-2018-58628052-APN-DGDMT-IMPYT

ACTA DE COPAR CCT 1058/09"E"

En la Ciudad de San Luis, a los 30 días del mes de noviembre de 2018 se encuentran reunidas, por el sector empresario las firmas **Slots Machines S.A.**, y **Necochea Entretenimientos S.A.**, representada por el Sr. Jorge Gastón LAFFUE, en su carácter de Presidente y **Mercedes 2000 S.A.**, representada por la Señora Dolores Ester LOPEZ en su carácter de Presidente con el patrocinio letrado de la Dra. ANA MARIA COZZA y por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, –en adelante **-ALEARA-** el Señor Ariel FASSIONE, en su carácter de Secretario Gremial conjuntamente con la Señorita SANDRA WEBER, en su carácter de Secretaria de la Mujer, miembro de Comisión Directiva, con el patrocinio letrado de la Dra. LUCIANA AMBROSIO, quienes se reúnen conformando la COPAR prevista en el artículo 6° del CCT vigente.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se reúnen con el fin de modificar los puntos que a continuación se detallan referentes al Acta Copar de fecha 12 de mayo de 2018, en los siguientes términos.

PRIMERO: Las partes acuerdan en modificar el punto SEPTIMO, que quedará redactado de la siguiente forma: "**SEPTIMO:** Las partes acuerdan, a partir del mes de noviembre del año 2018, la modificación del artículo 21, inc. 1.4 del C.C.T. "PLUS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD PERFECTA", el que quedará redactado en los siguientes términos: estará constituido por una suma mensual equivalente al 5% (cinco por ciento) del sueldo básico del convenio más el adicional por antigüedad correspondiente al beneficiario que no inasista a su puesto de trabajo. Para acceder a dicho plus, el empleado deberá contar con asistencia perfecta durante el mes. las únicas inasistencias contempladas como excepciones para la percepción de dicho plus, serán las inasistencias derivadas de licencias gremiales y por fallecimientos de padres, cónyuges, hijos o hermanos."

SEGUNDO: El punto OCTAVO quedará redactado de la siguiente forma: "**OCTAVO:** A partir del mes de Enero del año 2019, las empresas otorgarán un incremento del 10% (diez por ciento) de naturaleza remunerativa sin incorporar al sueldo básico calculado sobre las escalas salariales vigentes al 1 de mayo de 2018, que integrará y conformará el salario básico de todas las categorías laborales previstas en el CCT vigente, en el mes de mayo 2019. Asimismo, a partir del mes de Abril del año 2019, se agrega un incremento del 5% (cinco por ciento) de naturaleza remunerativa, sin incorporar al sueldo básico, calculado sobre las escalas salariales vigentes al 1 de


JORGE G. LAFFUE
PRESIDENTE


MERCEDES 2000 S.A.
DOLORES E. LOPEZ
PRESIDENTE


ANA MARIA COZZA
ABOGADA
C.S.J.N. N.º 27 - F. 950
C.A.S. N.º 27 - F. 127
CUIT 27-127-127-127
Página 3 de 10

IF-2019-18721762-APN-DGDMT#MPYT

mayo de 2018, que integrará y conformará el salario básico de todas las categorías laborales previstas en el CCT vigente, en el mes de mayo 2019.

TERCERO: Las partes acuerdan que el bono no remunerativo establecido en el decreto 1043/18 por la suma de \$ 5.000.- se abonará en 2 (dos) cuotas de \$ 2.500.- cada una de ellas en los meses de noviembre 2018 y febrero 2019. La cuota de este decreto fijada para el mes de noviembre 2018 anula y reemplaza la suma de \$ 2.000.- establecidos para el mes de noviembre de 2018 en el artículo Noveno.

Las decisiones objeto de esta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente la presente reunión de la CoPar, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar dicha acta como acta complementaria del CCT 1058/09"E" y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

REPRESENTANTES
SINDICALES



SANDRA ELIZABETH WEBER
Secretaria de la Mujer
ALEARA



JORGE G. LAFFUE
PRESIDENTE
REPRESENTANTES

EMPRESARIOS



MERCEDES 2000 S.A.
DOLORES E. LOPEZ
PRESIDENTE



ANA MARIA COZZA
ABOGADA
C.S. N.º 27 - F. 950
C.A.S. N.º XVII - F. 127
CUIT 27-10277510-6

GRUPO SLOTS - ALEARA

ACUERDO SALARIAL 2018 - 2019

PERIODO	MAYO 2018	MAYO JULIO 2018	AGOSTO 2018	SEPTIEMBRE OCTUBRE 2018	NOVIEMBRE DICIEMBRE 2018	ENERO MARZO 2019	ABRIL 2019	MAYO 2019
CATEGORIA	BASICO	ACUERDO NO REMUNERAT 10%	ACUERDO REMUNERAT 15%	ACUERDO REMUNERAT 20%	ACUERDO REMUNERAT 25%	ACUERDO REMUNERAT 35%	ACUERDO REMUNERAT 40%	NUEVO BASICO
CATEGORIAS COMUNES								
ENCARGADO	25.207,09	2.520,71	3.781,06	5.041,42	6.301,77	8.822,48	10.082,84	35.289,93
SUB-ENCARGADO	23.728,95	2.372,90	3.559,34	4.745,79	5.932,24	8.305,13	9.491,58	33.220,53
APRENDIZ	13.139,23	1.313,92	1.970,88	2.627,85	3.284,81	4.598,73	5.255,69	18.394,92
RAMA ADMINISTRATIVA								
PROMOTOR	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
AUXILIAR	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
ADMINISTRATIVO - C	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
ADMINISTRATIVO - B	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
ADMINISTRATIVO - A	22.152,04	2.215,20	3.322,81	4.430,41	5.538,01	7.753,21	8.860,82	31.012,86
TESORERO - C	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
TESORERO - B	22.152,04	2.215,20	3.322,81	4.430,41	5.538,01	7.753,21	8.860,82	31.012,86
TESORERO - A	23.050,98	2.305,10	3.457,65	4.610,20	5.762,75	8.067,84	9.220,39	32.271,37
RAMA COMERCIAL (TRAGAMONEDAS)								
ASISTENTE	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
ASISTENTE CALIFICADO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
RECAUDADOR	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
ASISTENTE ENCARGADO	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
RAMA COMERCIAL (CASINO)								
AYTE DE JUEGO	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
CROUPIER	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
TESORERO DE FICHAS	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
INSPECTOR	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
AREA LIMPIEZA								
PEON DE LIMPIEZA	13.750,24	1.375,02	2.062,54	2.750,05	3.437,56	4.812,58	5.500,10	19.250,34
OFICIAL DE LIMPIEZA	16.805,29	1.680,53	2.520,79	3.361,06	4.201,32	5.881,85	6.722,12	23.527,41
SUPERVISOR DE LIMPIEZA	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
AREA MANTENIMIENTO								
ASISTENTE	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
TECNICO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
TECNICO ESPECIALIZADO	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
CONDUCTOR	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
CONDUCTOR CALIFICADO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
AREA TECNICA Y/O SISTEMAS								
ASISTENTE	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
TECNICO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
TECNICO ESPECIALIZADO	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
SEGURIDAD								
GUARDACOCHE	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
VIGILADOR	15.276,92	1.527,69	2.291,54	3.055,38	3.819,23	5.346,92	6.110,77	21.387,69
VIGILADOR CALIFICADO	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
OPERADOR CCTV	17.568,63	1.756,86	2.635,29	3.513,73	4.392,16	6.149,02	7.027,45	24.596,08
OPERADOR CALIFICADO CCTV	19.860,34	1.986,03	2.979,05	3.972,07	4.965,09	6.951,12	7.944,14	27.804,48
OPERADOR PRINCIPAL CCTV	22.152,04	2.215,20	3.322,81	4.430,41	5.538,01	7.753,21	8.860,82	31.012,86

SUMAS FIJAS	MAYO 2018	\$ 1.500	AGOSTO 2018	\$ 1.500	NOVIEMBRE 2018	\$ 2.500	FEBRERO 2019	\$ 2.500
--------------------	-----------	----------	-------------	----------	----------------	----------	--------------	----------

IF-2019-18721762-APN-DGD-MT#MPYT

MARIA COZZA
 ASOCIADA
 C.I.P. 1.301.127
 MERCEDES 2000 S.A.
 DOLORES E. LOPEZ
 PRESIDENTE
 JORGE G. LAFUE
 PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 788-20 ACU 1047-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.